

RAD. 126/2022 EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 28 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 25 de julio de 2022 allegado por el apoderado de la parte demandante **SE REQUIERE** a dicha parte para que, acorde con lo estipulado en el art. 291 del C. G. del P. allegue copia cotejada y sellada de la comunicación para la notificación personal remitida a la demandada el pasado 08 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento de la norma citada que dispone “*la empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados en el expediente*”.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e23a28940fa6216b8b78f4ecc181dfe3a04272fc995182151ba4f01c40074ee**

Documento generado en 28/07/2022 06:06:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**